



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9238258 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA-Regional Santander- Centro Agroturístico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9238258 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de articulación con la media en la red de conocimiento: gestión administrativa y servicios financieros en el área temática contabilidad y demás de su competencia en el Centro Agroturístico, Regional Santander.
CONTRATISTA	Alfonso Enrique Gualdron Lopez
FECHA DE INICIO	2/2/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa mil trescientos ochenta y ocho pesos M/cte (44.690.388)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	96-46-101036452		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	30/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30/01/2026	30/03/2027	4.469.038,80

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO



VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$18.792.071	\$18.792.071	\$25.898.317	42,05

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicita la revisión y aprobación de las adiciones contractuales requeridas para los instructores vinculados a la ejecución del programa de Articulación con la Educación Media, teniendo en cuenta que el calendario académico definido para este programa especial se extiende hasta el 30 de noviembre de 2026 y que, para garantizar la continuidad, seguimiento, cierre académico y cumplimiento de las actividades formativas programadas, resulta necesario asegurar la disponibilidad contractual de los instructores hasta la finalización efectiva de la vigencia académica.

Es importante precisar que, en la planeación inicial de la contratación, la cobertura total hasta el cierre del calendario académico no pudo ser proyectada en los términos requeridos debido a que los recursos inicialmente asignados no resultaban suficientes para atender la totalidad de la necesidad del programa. No obstante, con ocasión de la no ejecución de un contrato previamente previsto, se generó la liberación de recursos que permite actualmente cubrir la necesidad identificada, razón por la cual se eleva la presente solicitud en aplicación del principio de planeación, con el fin de adoptar oportunamente las medidas administrativas y contractuales necesarias para evitar interrupciones en la prestación del servicio de formación, riesgos en la ejecución académica, afectaciones al cumplimiento de metas institucionales o hallazgos derivados de una eventual falta de continuidad en el proceso.

Con respaldo presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1526 08 de enero de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:



PRORROGAR el plazo de ejecución de Trece (13) días, será hasta el 27 de noviembre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de dos mil novecientos quince pesos mcte (\$2,052,915). Por ende, el valor total del mismo será de Cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos tres pesos M/cte (\$46.743.303).

MODIFICAR la cláusula CLAUSULA SEGUNDA y CLAUSULA TERCERA, la cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO: Nueve (09) meses, Veintiseis (26) días, sin exceder el calendario academico 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA TERCERA– VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos tres pesos M/cte (\$46.743.303). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de Febrero de 2026. b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2026, por valor de Cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/cte (\$4.737.497). c) un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de Noviembre de 2026.

6. OBSERVACIONES

— No aplica

Para constancia se firma San Gil, 11 de junio de 2026.

Oscar William Vergara Romero

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9238258 2026

Elaboró: Tania Vaneza Naranjo Lopez. *Tania Vaneza Naranjo Lopez*
Apoyo a la supervisión.